

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUMERO 9212

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No 1108 de 23 de Agosto de 1943, por la cual no se avoca el conocimiento.
Resolución No 1119 de 23 de Agosto de 1943, por la cual se ordena una deportación.
Resolución No 1120 de 23 de Agosto de 1943, por la cual se comisiona a un Fiscal.
Resolución No 1127 de 16 de Septiembre de 1943, por la cual se ordena una deportación.
Resolución No 1132 de 11 de Septiembre de 1943, por la cual no se avoca el conocimiento.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contaduría General de la República durante el mes de Junio de 1943.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento Demográfico de la República.

Avances y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NIEGANSE AVOCAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 1108

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto No 1108.—Panamá, 23 de Agosto de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

estima innecesario la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Juez de Policía Nocturno de la ciudad de Panamá contra Petra González, quien fué condenada por ese funcionario a sufrir 55 días de arresto como responsable de lesiones inferidas a Joséfa Rodríguez el día 16 de Abril del corriente año.

Tanto la resolución No 176, del Juez de Policía, por medio de la cual impuso esa pena, como la resolución No 306-II, dictada por el Alcalde Municipal de Panamá el día 23 de Julio próximo pasado, confirmatoria del fallo recurrido, están correctamente basadas en el artículo 1º de la Ley 71 de 1938, subrogatorio del artículo 533 del Código Administrativo y, por lo tanto, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 1132

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto No 1132.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Corregidor de Calidonia contra Joseph Alexander Andersen, quien fué condenado por este funcionario a sufrir 3 años de confinamiento en Ceiba como responsable de vagancia.

Tanto la Resolución No 494 del 22 de Julio de 1943, por medio de la cual le impuso tal pena el aludido funcionario, como la Resolución No 375-II del 9 de Agosto próximo pasado, por medio de la cual el Alcalde Municipal de Panamá confirmó el fallo recurrido, están basadas en derecho, y por lo tanto, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento del asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

DEPORTACIONES

RESOLUCION NUMERO 1119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución No 1119.—Panamá, 23 de Agosto de 1943.

Por Resuelto No 757, de 17 de los corrientes, este Ministerio dispuso conceder la libertad condicional al ciudadano colombiano Samuel Wester Casis, condenado a ocho meses de reclusión por el delito de hurto, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena que le fué impuesta por el Juez Quinto del Circuito y que ha cumplido en la Cárcel Modelo de esta ciudad.

El artículo 1885 del Código Administrativo, dice así:

"También serán deportados los extranjeros que durante su permanencia en el país se hagan responsables de asesinato, homicidio, heridas, beldad, habitual, proxenetismo, violencia carnal, seducción, corrupción de menores, ultrajes al pudor, delitos contra la Patria o de los Poderes de la Nación, usurpación de títulos y funciones públicas, amenazas o maltratamiento de obra a empleado público con mando y jurisdicción, incendiarios, robo, extorsión, reincidencia de hurto o tentativa de alguno de estos delitos. La orden de deportación se dictará después que el delincuente haya cumplido su pena."

En cumplimiento de la disposición legal trans-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1904-J.—Apartado Postal N° 127. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Admistración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50. Un año: En la República: B/. 12.00.—Exterior: B/. 15.00.

TODO PAGO ADELANTADO

crita, procede la deportación de este extranjero de conducta indeseable.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República a Samuel Wester Casís, colombiano, de 36 años de edad, soltero, plomero, condenado por el delito de hurto.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1127.—Panamá, 10 de Septiembre de 1943.

Por Resuelto N° 762, de 23 de Agosto pasado, este Ministerio dispuso conceder la libertad condicional al ciudadano norteamericano Dewey G. Carter, condenado a un año de reclusión por el delito de violación carnal, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena que le fué impuesta por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, y que ha cumplido en la Cárcel Modelo de esta ciudad.

El artículo 1883 del Código Administrativo, dice así:

"También serán deportados los extranjeros durante su permanencia en el país se hagan responsables de asesinato, homicidio, heridas, beatería, habitual, proxenetismo, violencia carnal, seducción, corrupción de menores, ultrajes al poder, delitos contra la Patria o de los Poderes de la Nación, usurpación de títulos y funciones públicas, amenazas o maltratamiento de obra a empleado público con mando y jurisdicción, incendio, robo, extorsión, reincidencia de hurto, tentativa de alguno de estos delitos. La orden de deportación se dictará después que el delincuente haya cumplido su pena."

En cumplimiento de la disposición legal transcrita, procede la deportación de este extranjero de conducta indeseable.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República a Dewey G. Carter, norteamericano, de veinte años de

edad, soltero, soldado, condenado por el delito de violación carnal.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

RECURSO DE REVISION

RESOLUCION NUMERO 1120

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1120.—Panamá, 28 de Agosto de 1943.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo por medio de sentencia del veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, declara la nulidad, por considerarlos ilegales, de los artículos 2° de la Ordenanza número 27 de 21 de Abril de 1942, 34 de la Ordenanza número 51 de 15 de Diciembre de 1942 y 10° y 22 de la Ordenanza número 66 de 28 de Diciembre de 1942, dictadas todas ellas por el Ayuntamiento Provincial de Chiriquí.

Todas las Ordenanzas mencionadas fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo, por estimar que ellas se "ajustan a la ley".

Surge en esta cuestión, por consiguiente, una diferencia de puntos de vista entre el Poder Ejecutivo y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que envuelve una cuestión de principio, tal como lo prevee el artículo 109 de la Ley No. 135, el cual determina los casos en que procede el recurso de revisión contra las decisiones del Tribunal mencionado, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Comisiónase al Fiscal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para que interponga ante la Corte Suprema de Justicia el recurso de revisión contra la sentencia de veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, dictada por dicho tribunal.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1943.

(Continuación)

Junio 23

4844. Félix Ochý. Endosado a Larrabe. Ord. 1775, piezas de madera, Agricultura. 89.00
4845. Compañía General Panameña. Ord. 482. C. rollos de mangneta, Salubridad. 80.00
4846. Pan American Airways Inc. Pasaje a David para A. Teixeira, Ing. 20.25
4847. Banco Nacional. Pagar giro del Export-Import Bank of Washington para cubrir vencimiento de varias notas 36.207.71

Junio 24

4848. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Almuerzos a jurados en juicio de B. Espinosa, Marzo de 1943 26.95
4848. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Almuerzos a jurados de M. Serrano, Feb. de 1943. 28.35
4848. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Almuerzos a jurados de J. Mejía A., Feb. de 1943 28.15
4848. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Almuerzos a jurados de E. Rodríguez, Feb. de 1943. 26.95
4849. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de teléfono a la Oficina de Investigación, en Marzo de 1943 25.70
4849. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de teléfono a la Oficina de Investigación, Abril de 1943 21.50
4850. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 1907, trapadores para Salubridad 3.6
4851. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte y muellaje de carga de Salubridad, Abril de 1943 19.17
4851. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte y muellaje de carga de Salubridad, abril de 1943 19.95
4852. Belisario Brower. Pintura a la escuela Rep. Uruguay y Pablo Arosemena, Cto. N° 33 de 20 de Abril de 1943 1.895.04
4853. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Transporte de bultos de zuela, etc., para Agricultura, Chiriquí 2.00
4854. Oficina de Racionamiento. T. Nal. Ord. 1807, llantas y tubos, Salubridad y O. Públicas 327.00
4854. Oficina de Racionamiento. T. Nal. Ord. 12384, llantas y tubos, Salubridad y O. Públicas 70.00
4854. Oficina de Racionamiento. T. Nal. Ord. 12232, 12386, llantas y tubos, Salubridad y O. Públicas 171.50
4855. Ugo P. Ferrari, Ing. de la Sección de Caminos, Viáticos de Mayo de 1943 45.00
4856. Félix Peyralla. Endosado a la Universidad Nacional. Cuatro conferencias dictadas en la Universidad Nal., Junio de 1943 100.00
4856. Almacén de Muebles Panamá. Endosado a la Universidad Nal. Ord. 884, muebles para la oficina del Rector de la Universidad Nacional. 475.00
4857. Alvarado Hermanos. Ord. 4444. Libras de soldadura, Educación 250.00
4858. The Star and Herald Co. Aviso "Concurso a Beca", Educación. Abril de 1943 14.40
4858. The Star and Herald Co. Aviso "Concurso a Beca", Educación. Mayo de 1943 14.40
4858. The Star and Herald Co. Aviso "Concurso a Beca de Fiorillo", Educación. Abril de 1943 19.80
4858. The Star and Herald Co. Aviso "Concurso a Obras Pictóricas", Abril. 1943 35.00
4858. The Star and Herald Co. Aviso "National Book Day", Educación. Abril de 1943 211.20
4858. The Star and Herald Co. Aviso "Concurso a Becas", Educación, Abril de

1943 16.20
4858. The Star and Herald Co. Aviso "Concurso Nocturnos", Educación, Mayo de 1943 72.00
4859. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 3317, cajas folders, docena de borradores, Educación 20.50
4859. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 3824, docena de lápizas, Educación 1.80
4859. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 3036, plumers, Educación 0.80
4859. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 3082, 3066, cintas para máquinas y cepillos para tableros, Educación 90.00
4859. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 3605, cajas de chiches, máquinas y prensadoras, Educación 30.90
4859. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 3474, docena de borradores, Educación 7.20
4860. Becados en el exterior. Meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1943 17.015.00
4861. Union Oil Co. of California. Ord. 425, 426, 427, 428, C. tanques de aceite y vacíos, Salubridad 2.419.25
4861. Union Oil Co. of California. Ord. 285, S. tanques de aceite, Salubridad 488.10
4861. Union Oil Co. of California. Ord. 522, C. tanques de aceite, Salubridad 335.50
4862. Anselmo Pereira. Ord. 11221, escritorio de caoba, Hacienda, Colón 60.00
4863. Carlos A. Díaz. Indemnización por accidente de trabajo, Sección de Caminos 20.00
4864. Becados por el Gobierno Nacional en la Universidad, Mes de Mayo de 1943 390.00
4865. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes del Telegrafo Nacional, Abril de 1943 41.75
4866. Francisco Berenguer, Subd. de la Pol. Nacional. Gastos de alimento a Agentes de la P. Nal., Feb. de 1943 16.00
4867. Fondo Especial Agrícola. Meses de Julio a Sept. de 1943 1.125.00
4868. Farmacia Estados Unidos. Ord. 1357, pruebas de 1ª y 2ª tuberculina, para Dispensación de Colón 19.00
4869. Roberto Lewis. Cuadro al óleo del Dr. B. Ferras, ex-Presidente de la Rep. 300.00
4870. Tereso Quiros, Director de la escuela de Río Hato. Auxilio al comedor escolar, Mayo de 1943 70.00
4871. Fidel Vega Jr., Inspector de Educación Primaria, Provincia Escolar de Antón. Auxilio al comedor escolar, Mayo de 1943 171.50
4872. Escuela Dominio del Canadá. Santiago. Auxilio al comedor escolar, Junio de 1943 45.00
4873. James P. Drans. Rec. 2350, devolución de depósito sobre cantina 100.00
4874. Daniel C. George F., Director Escolar de la Rep. Dominicana. Antón. Auxilio al comedor escolar, Mayo de 1943 10.00
4875. Eligio Ocaña V., Ier. Srío. de Educación. Viáticos del Prof. Marietta Daniels, Comin Co. N° 44 del Ministerio de Educación 150.00
4876. Inspección Provincial de Educación. Gastos menudos de Caja de Gastos 20.30
4877. Luis Azcárraga. Servicios de su orquesta en banquete al Presidente Penaranda, Junio de 1943 100.00
4878. Retiro Matías Hernández. Fondo Rotativo. Compras efectuadas, Mayo de 1943 530.65
4879. Escuela M. de La Peña. Auxilio al comedor escolar, Mayo y Junio de 1943 30.00
4880. Adilia H. de Lasso. Auxilio del Fondo de Recompensa 70.00
Junio 25
4881. Berta C. de Dutary. Gastos del comedor escolar de Soná, Mayo de 1943 15.00



4882. Antonio Bazán. Ord. 5240. Quilla para la lancha "Ligia Elena"	150.00	De la Lotería Nacional. Feb. de 1943	1.15
4883. Alvarado Hnos. Ord. 487. C. material para Salubridad	320.75	4887. Alejandro López S. Endosado al B. Nat. Raciones para presos en Santiago, 2ª quincena de Mayo de 1943	155.05
4884. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos urgentes, Mayo y Junio de 1943	192.10	4887. Elena de Watson. Endosado al B. Nacional. Raciones para presos en David, 2ª quincena de Mayo de 1943	245.35
4885. Panamá Sand Co. Ord. 221C. arena. C. Públicas	175.00	4887. Estelina de Figueroa. Endosado al B. Nacional. Raciones para presos en Penonomé, 2ª quincena de Mayo de 1943	404.00
4886. Casa Richa. Ord. 4447. frascos de aceite para Hacienda	3.00	4908. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 252, 276, 323, 325, 344. C. material para O. Públicas	427.36
4887. C. O. Mason, S. A. Ord. 3297. papel para máquina de sumar, Hacienda	4.80	4908. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 3137, 3189, 3147, 3175, 3169, 3223, 3263, 3392, 3348, 3323, 3336, 3399, 3464, 3521, 3532. materiales para Salubridad y O. P.	820.71
4888. Balboa Ice Refrigerating Company. Por 30,000 libras de hielo para Astiro Masías Hernández. Abril de 1943	150.00	4909. Manuel J. Lobo. Ord. 5049. carro De Soto Custom, para O. P.	1,600.00
4889. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes de la Sección de Caminos, Mayo de 1943	2.25	4910. Carlos M. Brin. Ex-Embajador en Washington. Viático de regreso con familia, en Octubre de 1941	1,500.00
4890. Agustín Brayan. Un pupitre para la escuela de Cañazas	20.00	4911. Ernesto B. Fábrega. Embajador en Costa Rica. Viáticos de regreso a Costa, de misión especial	84.50
4891. Mariano Arosemana y Cia. Ord. 3816. útiles de oficina. Educación	10.95	4912. Manuel del C. Benavides. Reparación del techo de la escuela de Soná	35.00
4891. Mariano Arosemana y Cia. Ord. 3825. útiles de oficina. Educación	27.80		
4891. Mariano Arosemana y Cia. Ord. 3904. útiles de oficina. Educación	3.10		
4891. Mariano Arosemana y Cia. Ord. 4546. papel de carbón. útiles de oficina. Educación	22.50		
4892. C. González Revilla Hno. Ord. 524. C. tinta y fusibles, Salubridad	10.40		
4893. Arceho Ducreux. Alimento a la Comisión de estudios, División "D", en Abril y Mayo de 1943	61.00		
4894. Omphroy Servicios de Autos, S. A. Res. 2284, 2305, 2306. devolución de impuestos sobre camionetas	465.07		
4895. Cia. George See. S. Anónima. Res. 2244. devolución del impuesto sobre sacos de harina	100.00		
4895. Cia. George See. S. Anónima. Res. 2323. devolución del impuesto sobre sacos de harina	168.20		
4896. José Guillermo Arjona. Alquiler de casa en Pesé para la Sección de Caminos, del 16 de Enero al 31 de Mayo de 1943	67.50		
4897. Cia. Inmobiliaria La Unión, S. A. Res. 2339. devolución de impuesto sobre inmuebles del año 1942, fincas Nos. 2249, 3115. Petreñillos, Chiriquí	31.00		
4898. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a W. India. Gas y aceite para la Sección de Ing. Sanitaria. Abril de 1943	53.07		
4898. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a W. India. Gas y aceite para la Sección de Beneficencia, Mayo de 1943	38.95		
4899. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 164. C. madera para O. P.	422.80		
4900. Carl Friese Co. Endosado al Banco Nacional. Mercancía para la Pol. Nacional. Bocas del Toro	15.20		
4901. Endara Riba, S. A. Ord. 4437. cajas de jabón saponia. Hacienda	50.10		
4902. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 4308. útiles de oficina. Salubridad	172.50		
4903. Cia. de Transporte Ferguson. Conducción de detenidos	20.10		
4904. Central American Plumbing. Ord. 3118, 3122, 2971. artículos para Salubridad	61.00		
4904. Central American Plumbing. Ord. 3147, 3759, 3763, 3766. artículos para Salubridad	30.50		
4904. Central American Plumbing. Ord. 3107, 3108, 3139. artículos de Salubridad	120.57		
4905. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes de Relaciones Exteriores, Mayo de 1943	3.15		
4905. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefonicas de Relaciones Exteriores, Mayo de 1943	1.00		
4905. Sección de Ing. de Caminos y Materiales. T. Nacional. Gas y aceite para carros de Centraloría. Marzo de 1943	18.20		
4906. Sección de Ing. de Caminos y Materiales. T. Nacional. Gas y aceite para carros			

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Agosto próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:	
Civiles	16
Criminales	24

Repartidos en el mes:	
Civiles	8
Criminales	16
Total	64

De las cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	7
Criminales	20

Quedan pendientes para Septiembre:

Civiles	17
Criminales	20

Suman 64

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	Civiles:	Criminales:	Totales:
Magistrado Dr. López:	5	6	11
Magistrado Dr. Ortega B.	5	9	14
Magistrado Dr. Reyes T.	4	9	13
Magistrado Dr. Vallarino:	6	8	14
Magistrado Dr. Vázquez:	4	8	12
Total:	24	40	64

El estado de ellas se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO DR. LOPEZ:

Negocios civiles:

Sentencias.

Sustanciándose
Con proyecto de resolución

SECRETARIA DE JUSTICIA
REGISTRO CRIMINAL
 Actas y procedimientos
 Suscripciones
 A. Desempeño para fallar
 Desempeños
Sentencias
 Desempeños
 Total de desechos criminales
 Total General

REGISTRARIO DE COTECAL

Registros Civiles
 Actas y procedimientos
 Suscripciones
 Desempeños
Sentencias
 Desempeños
 Total de desechos civiles
Registros Criminales
 Actas y procedimientos
 Suscripciones
 Desempeños
 Total de desechos criminales
 Total General

REGISTRARIO DE LEYES

Registros Civiles
 Actas y procedimientos
 A. Desempeño para fallar
 Desempeños
 Total de desechos civiles
Registros Criminales
 Actas y procedimientos
 A. Desempeño para fallar
 Desempeños
 Total de desechos criminales
 Total General

REGISTRARIO DE VALLE DE GUAYMAS

Registros Civiles
 Actas y procedimientos
 A. Desempeño para fallar
 Desempeños
Sentencias
 Desempeños
 Total de desechos civiles
Registros Criminales
 Actas y procedimientos
 A. Desempeño para fallar
 Desempeños
Sentencias
 Desempeños
 Total de desechos criminales
 Total General

REGISTRARIO DE BASQUEZ

Registros Civiles
 Actas y procedimientos
 Suscripciones
 A. Desempeño para fallar
 Desempeños
Sentencias
 Desempeños
 Total de desechos civiles
Registros Criminales
 Actas y procedimientos
 Suscripciones
 Desempeños
Sentencias
 Desempeños
 Total de desechos criminales
 Total General

Por el presente se hace saber a todos los señores jueces y fiscales de los juzgados de la ciudad de Basquez, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Organización del Poder Judicial, se ha nombrado a don Juan de Dios de la Cruz, para el cargo de Registrario de la ciudad de Basquez, en el departamento de Justicia.

D. D. de la Cruz

Carlos L. López

D. D. de la Cruz

H. P. López

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

Se hace saber a todos los señores jueces y fiscales de los juzgados de la ciudad de Basquez, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Organización del Poder Judicial, se ha nombrado a don Juan de Dios de la Cruz, para el cargo de Registrario de la ciudad de Basquez, en el departamento de Justicia.

En la ciudad de Basquez, a los 25 del mes de Agosto de 1941, en el juzgado de la ciudad de Basquez, por el juez don Juan de Dios de la Cruz, Registrario de la ciudad de Basquez, en el departamento de Justicia.

En la ciudad de Basquez, a los 25 del mes de Agosto de 1941, en el juzgado de la ciudad de Basquez, por el juez don Juan de Dios de la Cruz, Registrario de la ciudad de Basquez, en el departamento de Justicia.

En la ciudad de Basquez, a los 25 del mes de Agosto de 1941, en el juzgado de la ciudad de Basquez, por el juez don Juan de Dios de la Cruz, Registrario de la ciudad de Basquez, en el departamento de Justicia.

En la ciudad de Basquez, a los 25 del mes de Agosto de 1941, en el juzgado de la ciudad de Basquez, por el juez don Juan de Dios de la Cruz, Registrario de la ciudad de Basquez, en el departamento de Justicia.

En la ciudad de Basquez, a los 25 del mes de Agosto de 1941, en el juzgado de la ciudad de Basquez, por el juez don Juan de Dios de la Cruz, Registrario de la ciudad de Basquez, en el departamento de Justicia.

En la ciudad de Basquez, a los 25 del mes de Agosto de 1941, en el juzgado de la ciudad de Basquez, por el juez don Juan de Dios de la Cruz, Registrario de la ciudad de Basquez, en el departamento de Justicia.

En la ciudad de Basquez, a los 25 del mes de Agosto de 1941, en el juzgado de la ciudad de Basquez, por el juez don Juan de Dios de la Cruz, Registrario de la ciudad de Basquez, en el departamento de Justicia.

En la ciudad de Basquez, a los 25 del mes de Agosto de 1941, en el juzgado de la ciudad de Basquez, por el juez don Juan de Dios de la Cruz, Registrario de la ciudad de Basquez, en el departamento de Justicia.

En la ciudad de Basquez, a los 25 del mes de Agosto de 1941, en el juzgado de la ciudad de Basquez, por el juez don Juan de Dios de la Cruz, Registrario de la ciudad de Basquez, en el departamento de Justicia.

En la ciudad de Basquez, a los 25 del mes de Agosto de 1941, en el juzgado de la ciudad de Basquez, por el juez don Juan de Dios de la Cruz, Registrario de la ciudad de Basquez, en el departamento de Justicia.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registrador General del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	NACIMIENTOS				MATRIMONIOS		DEFUNCIONES			
	VARONES		MUJERES		Civiles	Religiosos	Mayores		Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales						
BOCAS DEL TORO	4	9	2	14	2		7	6	7	6
COCLE	30	139	39	120	3	10	51	35	37	49
COLON	2	13	1	18	4		10	5	10	5
CHIRIQUI	21	112	26	77	19	3	30	67	51	44
COMARCA DE SAN ELAS	1	1	1	3						
LOS SANTOS	86	145	93	141	7	14	62	62	60	61
PANAMA	89	197	102	174	84	30	62	50	53	57
VERAGUAS	40	94	43	83	3	20	32	58	50	40
.....										
.....										
.....										
Totales	273	708	307	630	123	77	254	283	263	263

Panamá, 4 de Agosto de 1943.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

MANUEL M. GRIMALDO

irreno en Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 457: Escritura No. 672 de 28 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Adelaida Aguirre de Barbero vende a Juana Margarita Robert viuda de Lyma Young parte de una finca de su propiedad ubicada en "El Valle"; y la compradora declara mejoras.

As. 458: Escritura No. 1300 de 28 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la sociedad El Club S. A., vende a la Provincia de Panamá el lote de terreno No. A-7 de su finca denominada Pueblo Nuevo.

As. 459: Escritura No. 1296 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Encarnación Hernández declara mejoras en una finca de su propiedad en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

As. 460: Escritura No. 1237 de 29 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Victoria de la Guardia de Boyd traspasa al Gobierno Nacional a título gratuito un lote de terreno en las afueras de esta ciudad.

As. 461: Escritura No. 1281 de 4 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 462: Escritura No. 1357 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Asamblea de Accionistas de Tropical Paint Company Inc., el día 30 de Agosto de 1943.

As. 463: Patente Comercial de Primera clase No. 540 de 24 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Laboratorios Industriales S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 464: Escritura No. 117 de 29 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Manuel de J. Herrera vende a Carmen S. Herrera una finca en el Distrito de Penonomé.

As. 465: Patente Comercial de Segunda clase No. 234 de 25 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Berle José McGrath, domiciliado en la ciudad de Coclé.

As. 466: Escritura No. 639 de 4 de Septiembre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual la Iglesia Católica vende a Rita Latorre de Chepote una finca ubicada

en esta ciudad, y la compradora constituye hipoteca para garantizar el pago de un saldo.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio que he comprado a Gregorio de los Ríos y Compañía, Limitada, su Establecimiento Comercial situado en la Casa número 7 de la Calle 13 Este de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 21 de 1943.

Lazare Hassin.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Juez Primero Municipal, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en la acción de lanzamiento con retención de bienes propuesta por Teodolinda Ramos de Flores contra Ernesto Escalante R., se ha señalado el día diez y ocho de octubre venidero para llevar a cabo el remate de los bienes retenidos, dentro de las horas hábiles. Los bienes que se van a rematar son los siguientes:

5 sillas de barbería en mal estado, 3 con asiento de paja y 2 con asiento de cuero.....	B. 300.00
2 sofás de madera en mal estado.....	2.00
2 vidrieras chicas para guardar toallas y enseres de barbería, una con vidrio roto.....	10.00
1 calentador de toallas.....	15.00
1 espejo grande.....	5.00
1 espejo regular (roto).....	5.00
1 espejo de regular tamaño.....	4.00
1 espejo.....	6.00

2 sillas (butacas).....	1.00
1 silla "Baibca".....	1.00
Total.....	B. 349.00

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante hasta que el reloj marque las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose los bienes al mejor postor. La base del remate es la suma de B. 349.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento de dicha suma.

Panamá, 22 de Septiembre de 1943.

P. A. AZPU.

Secretario del Juzgado 1º Municipal.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

a W. Chamberlain Lamb, mayor de edad, natural de los Estados Unidos y portador de la cédula de identidad personal número 3-12.032, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio ordinario que le sigue Adela Calderón de Sosa. Se advierte al emplazado que si no se presenta por sí o por medio de apoderado al juicio dentro del plazo señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días, hoy veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,
El Secretario,

HERMOGENES DE LA ROSA.

Mario Cal H.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Ricardo Marciaq Gonzaga, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto en su contra, por su esposa Leonilda Poveda, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy, veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su publicación.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Carmen J. vda. de Véliz, solicita a título de compra un globo de terreno denominado "El Retiro" ubicado en el Corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio de la siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, Secretario de Tierras.—Penedón.—Yo, Carmen Penedón, vda. de Véliz, mayor de edad, natural y vecina de esta población, en mi carácter de heredera de mi finado hijo Juan Nepomuceno Véliz, ocurro a ese Despacho para que, previos los trámites legales, se me expida título de plena propiedad del lote de terreno llamado El Retiro, ubicado en El Valle de esta jurisdicción, cuya superficie es de veintitres hectáreas con ochocientos sesenta metros cuadrados (23 Hts. 0860 m2) encontrándose dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, tierras libres, montañosas, y Oeste, propiedad de Alejandro Duque y Cia. (terreno)."

"Este lote que solicito viene ocupado hace más de diez años; está cultivado con café, naranjos y otras plantas permanentes y lo atraviesa de Nordeste a Suroeste el río Antón.—El expresado terreno fue medido en 1923 por el Agrimensor E. B. Gore quien se ausentó del país y como no llegó a ratificarse en su informe, después de las rectificaciones y rectificaciones de rigor, el Agrimensor oficial señor Miguel A. Franco E. ha extendido el informe respectivo, basado en el que hizo el señor Gore y así lo ratifica bajo juramento ante el señor Juez Segundo de este Circuito.

"Para comprar y el derecho que me asiste en esta solicitud, pido a Ud. que sirva recibir declaración juramentada a los señores Rafael Isaza y Pastor Ramos, mayores, y vecinos de este lugar quienes dirán si es cierto que conocen en toda su extensión el terreno aquí pedido; que está cultivado de café, naranjos y otras plantas permanentes y que es el mismo que hace más de doce años comenzó a ocupar el señor Juan N. Véliz, de quien he heredado todos sus derechos como su madre legítima.—Dirán además si es cierto que no tiene servidumbre, salvo unos trillos que usan algunos campesinos para dirigirse hacia la montaña.—Acompaño el comprobante que me acredita el derecho de heredera de mi citado hijo (Escritura número 63, de 2 de Agosto de 1935, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juan N. Véliz, que junto con el Plano del terreno solicitado, en doble ejemplar se halla en ese Despacho junto con una primera solicitud fechada el 21 de Octubre de 1935).

"Adjunto a esta petición la constancia de haber depositado la mitad del valor del terreno así como el Certificado de que se halla a paz y salvo con el Tesoro Nacional.—Para que continúe representándome en esta solicitud, hasta firmar la respectiva escritura de adjudicación, confiero poder especial al señor Adriano de la Guardia, mayor de edad, casado y vecino actualmente de esta población, con facultades para transar, desistirse y recibir dado el caso que se presente alguna controversia.

"Antón, 26 de Abril de 1937.—(fdo.) Carmen P. vda. de Véliz.—Acepto: (fdo.) Adriano de la Guardia".

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

EMILIANO AZOSEMENA.

El Oficial de Tierras, Srio. ad hoc,

Pacífico George F.

(Primera publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eligio Acevedo del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, se encuentra depositada una vaca amarilla, herrada en el anca izquierda así: F. V.; esta vaca tiene tres meses de estar en potrero del señor Julián Regalado, vecino del "Matón" y esta jurisdicción y por más investigaciones que se han hecho no se ha encontrado el dueño.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía para conocimiento de los interesados por el término de treinta (30) días hábiles a partir de esta misma fecha de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Copia de este Edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término reglamentario.

Vencido este término de la fijación de los Edictos si no se hubiere presentado reclamo alguno, se ordenará el remate de dicho animal, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Las Tablas, 14 de Septiembre de 1943.

El Alcalde,

DEMETRIO DECEREA.

El Secretario,

Joaquín Barahona Tejeira.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito, por el presente EMPLAZA a Bernardo González, de generales desconocidas, para que dentro de doce (12) días más la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se ha abierto en su contra por el delito de disparo con arma de fuego, o sea por infracción del Capítulo III, Título XII, Libro II del Código Penal, según auto de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia y que de lo contrario la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y será condenado, fuera de las costas comunes, a las que cause por su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción porque si le persigue si, sabiéndolo no denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y requirase a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenaren.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las cuatro de la tarde, y copia de él se remite al Director de la Gaceta Oficial para que lo haga publicar en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente, cita, llama y emplaza a César Augusto Vasquez y Modesto Pinto, para que dentro del término de doce (12) días, hábiles más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a fin de que sean notificados del fallo de Primera instancia cuya parte resolutoria dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con el señor Fiscal, CONDENA a César Augusto Vasquez, varón, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un año de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo. CONDENA a Modesto Pinto, varón, también de generales desconocidas, a sufrir la pena de un año de reclusión en el establecimiento de castigo que se designe al efecto. Los condena además, a pagar por vía de multa a favor del Tesoro Nacional la cantidad de CINCUENTA BALBOAS (B. 50.00) cada uno, y a la accesoria de gastos procesales.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37 y 381, letra D del C. Penal; 2153, 2156, 2215, 2216, 2231 y 2232 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consítese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—(fdo.) Leandro Ulloa, Secretario.

Doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos sus efectos.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

Por el Secretario, el Oficial Mayor.

(Primera publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que por medio de escrito fechado el día 26 del pasado

mes de Julio, que refrenda el abogado en ejercicio, señor José Isabel Collado, la señora Raquel Cohen, mujer, soltera, institutora, panameña por nacimiento, mayor de edad, vecina de este Distrito con residencia en el N.º 3 de la Calle "B" y con constancia de solicitud de cédula N.º 86 expedida por el Alcalde de este Distrito el 15 de Septiembre de 1941, en su propio nombre, solicita al Tribunal que prevía la tramitación legal correspondiente, se ordene al Registrador General del Estado Civil de las Personas el cambio o modificación del apellido "Sossa" con que aparece inscrita en el Registro Civil de las Personas por el apellido "Cohen" que es con el que siempre se le ha llamado y conocido, fundando su solicitud en los siguientes hechos:

1. Es un hecho público, reconocido y admitido por todos mis conocidos, amigos y familiares, que yo soy hija de Pedro Cohen, persa y hoy difunto con Daria Sossa Mariaga, panameña, de oficios domésticos y de este vecindario;

2. Desde que nací se me ha llamado y conocido por todos mis amigos, conocidos y familiares con el nombre de "Raquel Cohen" y no con el de "Raquel Sossa";

3. Con el nombre de "Raquel Cohen" y no "Sossa" aparecen mis certificados y boletines de calificación de enseñanza primaria y secundaria; mi diploma de maestra de primera enseñanza; mi pasaporte para salir al extranjero; mi solicitud de cédula y con el también vienen los cheques con que el Estado retribuye mis servicios;

4. Sin embargo de lo anterior y por razones que no son del caso expresar aquí para obtener lo pedido, aparece inscrita en el Registro Civil de las Personas bajo el nombre de "Raquel Sossa"; y

5. El nombre de "Raquel Cohen" que yo uso y por el cual soy conocida y el de "Raquel Sossa" con que aparece inscrito en el Registro Civil corresponden a la misma persona, que soy yo, y tal dualidad me ha ocasionado y me ocasiona dificultades y molestias, remediabiles dentro del derecho.

Por tanto, y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 102 del Decreto Ejecutivo N.º 17 de 1914, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de sesenta (60) días, contados desde su primera publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que los que consideren con derecho a ello, manifiesten su oposición a la anterior solicitud, y copia del edicto se tiene a disposición de los interesados para su publicación legal.

Dado en Chitré, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

RAMON A. CASTILLO C.

El Secretario,

J. M. Pérez.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 211

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Juan José Samudio, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula 25-124 solicita a este Despacho el título de propiedad en compra de un globo de terreno ubicado en el poblado de Gualaca, Corregimiento del mismo nombre, con una superficie de mil cuatrocientos ochenta y seis metros con veintiseis centímetros cuadrados (1486.26 centímetros cuadrados) dentro de los siguientes linderos. Norte: con la propiedad de la señora Clementina Ríos viuda de Samudio. Sur: con la calle del mercado. Este: con la propiedad de los señores José Samudio y Antonio González, y al Oeste: con la Avenida Pablo Broquet.

Y en cumplimiento de la ley y a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno para hacer valer sus derechos, se fija por treinta días hábiles en este Despacho y en la Corregiduría de Gualaca y una copia se da al interesado para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

David, 15 de Septiembre de 1943.

El Gobernador,

A. GONZALEZ REVILLA.

El Oficial de Tierras, Srto. ad-hoc,

Luis Antonio Cascaño.

(Tercera publicación)